

PROPUESTA DE DECISION DEL CONSEJO QUE ESTABLECE LA POSICIÓN A SER ADOPTADA EN NOMBRE DE LA UNION EUROPEA RESPECTO A CIERTAS RESOLUCIONES QUE, SI SON ADOPTADAS, AFECTARÍAN AL ACERVO COMUNITARIO

1. BASE JURIDICA Y PROCEDIMIENTO

Artículo 43 y 218, apartado 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Figura en el orden del día del Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de 10 y 11 de noviembre de 2014.

3. CONTENIDO

Aún no hay propuesta de la Comisión.

La Organización Internacional del Vino y de la Viña (OIV) es una organización intergubernamental de carácter científico y técnico en el ámbito de la viña y el vino, de las bebidas elaboradas a base de vino, las uvas de mesa, las uvas pasas y otros productos derivados de la vid. Actualmente son miembros de la OIV 21 Estados miembros de la Unión, pero no la UE. La nueva OCM Única (Reglamento (UE) n° 1308/2013) establece que los métodos acordados en la OIV se tendrán en cuenta en nuestra legislación, pero no se incorporan inmediatamente como sucedía en el texto antiguo (Reglamento (UE) n° 1234/2007), sino que deben incorporarse por un acto de ejecución. Por este motivo, en la actualidad no es necesario adoptar una posición común para cada asamblea de la OIV.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

Aún no hay propuesta de la Comisión, pero irá en el sentido de establecer un procedimiento para mantener una postura más o menos armonizada ante las resoluciones que se puedan tomar en la OIV.

5. VALORACIÓN

La valoración se realizará una vez se conozca la propuesta de la Comisión.